



REPERTORIO N° 6464 / 2016

jfm

SESION DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN ALDEA DEL ENCUENTRO

Lunes 12 de Diciembre de 2016

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí,
PATRICIO HERNÁN CATHALIFAUD MOROSO, abogado, Notario Público de la
Duodécima Notaría de Santiago, con oficio y domicilio en calle Teatinos trescientos
treinta y uno, de la comuna de Santiago, comparece: Don **PATRICIO BELL**
AVELLO, chileno, abogado, divorciado, Cédula Nacional de Identidad número ocho
millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis guion cero,
domiciliado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco nueve mil setecientos
cincuenta, comuna de La Reina, mayor de edad, quien acredita su identidad con la
cédula ya anotada y que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública
el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, que
es del tenor siguiente: **SESION DE DIRECTORIO CORPORACIÓN ALDEA DEL**
ENCUENTRO. Lunes Doce de Diciembre de dos mil dieciséis. En la comuna de
La Reina, a lunes doce de Diciembre de dos mil dieciséis, a las dieciocho cuarenta
horas, tiene lugar la sesión de Directorio de la Corporación Aldea del Encuentro,
en el despacho del Alcalde, ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco
número nueve mil novecientos veinticinco: don **JOSE MANUEL PALACIOS**
PARRA, Presidente del Directorio, los Directores don **FRANCISCO BRAVO**
ARACENA, **JAIME SALAZAR FONSECA**, **JORGE SALINAS CANELO**, **JOSE**
VALENTIN ESPINOZA VERGARA, **CHRISTIAN POLHAMMER BOCCARDO**, Y
LUIS GRANDON SOLIS. Se excusan doña Sara Scharager y don Jorge Salazar.
Se encuentra presente, además, el Director Ejecutivo, don **EDUARDO RIVEROS**
MIRANDA. Actúa como Secretario de Actas el abogado don Patricio Bell Avello.
Habiendo quórum para sesionar, se da inicio a ésta. **TABLA: Uno.- Asunción del**

N° 448353
\$ 60.000

1 **Presidente del Directorio. Dos.- Término de funciones del Director Ejecutivo**
2 **y designación del reemplazante. I.- Punto de Tabla número uno.- Asunción del**

3 **Presidente del Directorio:** El Secretario da cuenta del Decreto Alcaldicio número
4 dos mil ciento dos, de fecha seis de Diciembre de dos mil dieciséis, en que se
5 establece que en virtud del Acta de Proclamación del Segundo Tribunal electoral
6 de la Región Metropolitana, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis y
7 Acta complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de La Reina, de fecha
8 veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, del Segundo Tribunal electoral de la
9 Región Metropolitana, con fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, ha asumido
10 como Alcalde de La Reina don José Manuel Palacios Parra, de profesión arquitecto,
11 cédula nacional de identidad número diez millones doscientos cincuenta y tres mil
12 ochocientos dos guion uno. El secretario señala que en virtud de lo establecido por
13 el artículo quince del Estatuto, corresponde al Alcalde de La Reina ejercer el cargo
14 de Presidente del Directorio de la Corporación, función que asume en este acto en
15 presencia de los Directores presentes. En consecuencia, a contar de esta fecha,
16 asume el cargo de Presidente del Directorio don José Manuel Palacios Parra,
17 Alcalde de La Reina, quien lo ejercerá en conformidad a lo dispuesto por el Estatuto
18 y quien procede a continuación a presidir la sesión. El Presidente señala que asume
19 el cargo que le corresponde conforme a los Estatutos y expresa, en primer lugar, el
20 agradecimiento a los Señores Directores por su presencia y por haber dedicado su
21 tiempo a las labores que ello conlleva aportando su inteligencia y conocimientos a
22 una función que, además, no es remunerada e implica por consiguiente un esfuerzo
23 que merece ser reconocido. **Dos.-Término de funciones del Director Ejecutivo**

24 **y designación del reemplazante.** El Presidente señala que, como es habitual en
25 estos casos, al iniciarse una nueva gestión municipal, se producen cambios tanto
26 en las Direcciones de la Municipalidad que por ley están definidas como cargos de
27 exclusiva confianza del Alcalde y, del mismo modo, en los cargos de Directores
28 ejecutivos de las Corporaciones, toda vez que con ello se pretende el cumplimiento
29 de determinados objetivos que deben ser alcanzados con el fin de cumplir los
30 Planes Estratégicos que se han planteado para cada una de ellas, en este caso, la
Corporación Aldea del Encuentro, que tiene que enfatizar, entre otros aspectos, en
la regularización de las finanzas a fin de lograr los equilibrios necesarios para su
buen funcionamiento, como asimismo, el mejoramiento en los estándares de
calidad de las diversas áreas que atiende, aumentando el número y calidad de
actividades a desarrollar, las que deben ser coordinadas, en la medida de lo posible,



1 con las demás Corporaciones, la municipalidad y, especialmente, las
2 organizaciones sociales de la comuna, con el fin de incorporar a la comunidad y a
3 todos los actores de las organizaciones comunitarias en el desarrollo de las
4 actividades que son de competencia de la corporación. Señala que, hasta ahora,
5 la función del Director Ejecutivo ha sido asignada a la misma persona que ejerce la
6 función de director ejecutivo de la corporación de Desarrollo, lo que constituye una
7 dificultad en el desarrollo autónomo de las actividades de la corporación, toda vez
8 que la Corporación de Desarrollo está sujeta a un cúmulo de funciones y
9 obligaciones que, en la práctica, hacen que esta Corporación vea dificultado su
10 accionar, tanto por situaciones de carácter administrativo como operacional. En
11 virtud de lo anterior, señala que ha decidido poner término a esta situación,
12 estableciendo que durante su mandato, la Corporación Aldea del Encuentro tendrá
13 un Director Ejecutivo con dedicación exclusiva, lo que debería traducirse en mayor
14 eficiencia y eficacia y, al mismo tiempo, en un desarrollo mayor tanto en lo
15 institucional como en la cantidad y calidad de las acciones que le corresponde
16 realizar en conformidad a los Estatutos. Agrega que, en ese sentido, don Eduardo
17 Riveros ha cumplido con las metas planteadas por el Directorio, felicitándolo por la
18 gestión realizada durante el período. Para concluir su intervención sobre el punto,
19 el Presidente manifiesta que, habiéndose cumplido esta etapa en la gestión de la
20 Corporación, corresponde en consecuencia definir las acciones tendientes a
21 enfrentar el nuevo período de desarrollo y gestión. El Presidente señala que de
22 acuerdo a lo dicho anteriormente, se ha llegado al fin de una etapa en cuanto a la
23 gestión de la Corporación, y que ahora corresponde abordar los nuevos desafíos
24 que se plantearon en el Plan Estratégico de la Corporación. Plantea que para ello
25 se hace necesario proceder a realizar los cambios que exigen los nuevos desafíos
26 y, en consecuencia, la necesidad de poner término a la gestión de Don Eduardo
27 Riveros Miranda como Director Ejecutivo, reiterando los agradecimientos por la
28 gestión realizada. Don Francisco Bravo expresa su concordancia con lo que ha
29 dicho el Presidente, señalando que durante este período ha visitado los colegios,
30 los jardines infantiles y los establecimientos de salud, en todos los cuales se puede
constatar un mejoramiento importante en el período, lo que es obra de la gestión
realizada por don Eduardo Riveros, motivo por el cual lo felicita por los logros
alcanzados. Don Jaime Salazar se adhiere a las palabras de sus antecesores y
expresa que le consta el esfuerzo y dedicación con que el Sr. Delpín ha realizado
su gestión, lo que se demuestra con obras concretas de mejoramiento en las

1 diversas áreas de atención de la Corporación. En virtud de ello, felicita a don
2 Roberto Delpín por los logros alcanzados durante su gestión. Don Mauricio Bustos,
3 expresa su satisfacción por los logros alcanzados y felicita a don Eduardo Riveros
4 por la gestión desarrollada durante el período que ejerció como Director Ejecutivo
5 de la Corporación. Don Eduardo Riveros agradece la confianza depositada por el
6 Directorio al haberlo nombrado en el cargo, señalando que durante estos dos años
7 ha realizado el máximo esfuerzo profesional para cumplir con los objetivos
8 trazados, destacando entre las realizaciones de su gestión la imposición de un sello
9 que se caracteriza por la inclusión de la comunidad en las actividades realizadas
10 por la corporación y, sobre todo, por la realización de gran número de actividades
11 en las calles y espacios públicos, precisamente con el fin de llevar todas las
12 expresiones de la cultura a la comunidad. Manifiesta su satisfacción por los logros
13 alcanzados durante su gestión y agradece al Presidente y a cada uno de los
14 Directores el apoyo, la confianza y la disposición permanente a colaborar con las
15 actividades de la Corporación. Finaliza deseándole a su sucesor el mayor de los
16 éxitos en su gestión. **UNO.- ACUERDO N° 1:** Por la unanimidad del Directorio, se
17 acuerda poner término, a partir de esta fecha, a la designación de fecha seis de
18 enero de dos mil quince, de don Eduardo Riveros Miranda como Director Ejecutivo
19 de la Corporación. El Presidente señala que en virtud del Acuerdo del Directorio,
20 corresponde proceder a la designación del Director Ejecutivo de la Corporación,
21 para lo cual propone el nombre de don Pablo Andrés Garrido Krebs, de profesión
22 actor, y gestor cultural, Cédula Nacional de Identidad número trece millones
23 sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro guión uno, que es un profesional
24 de destacada trayectoria que se ha desempeñado como Director del Centro de
25 Artes Aéreas, además de la realización de un número significativo de obras de
26 teatro, circenses y otras expresiones del arte, expresando que es la persona que
27 cumple con el perfil que la Corporación necesita para enfrentar adecuadamente los
28 desafíos que presenta el período que viene en la institución, por lo cual somete a
29 la aprobación del Directorio la propuesta. **DOS.- ACUERDO número Dos.** Por la
30 unanimidad del Directorio, se aprueba la designación de don Pablo Andrés Garrido
Krebs, de profesión actor, y gestor cultural, Cédula Nacional de Identidad número
trece millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro guión uno, como
Director Ejecutivo de la Corporación, a partir de esta fecha. En este mismo acto, el
Directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros que para el caso de
ausencia o impedimento del Director Ejecutivo, que no será necesario acreditar



1 ante terceros, pueden ejercer las atribuciones que a él le competen, el Presidente
2 del Directorio conjuntamente con otro cualquiera de los Directores, especialmente
3 en el ámbito bancario y financiero. Del mismo modo, el Directorio acuerda que para
4 el cabal cumplimiento de sus funciones y en virtud de lo establecido en el artículo
5 decimoquinto, en concordancia con los artículos vigésimo segundo y vigésimo
6 cuarto del Estatuto, las atribuciones de que está investido el Director Ejecutivo, en
7 conformidad a lo dispuesto por el artículo Veintisiete del Estatuto de la Corporación
8 son las siguientes: **Uno.-** Celebrar contratos de promesa. **Dos.-** Adquirir, comprar,
9 vender, enajenar a cualquier título, transferir, ceder, permutar, dar y tomar en
10 arrendamiento o administración o concesión y celebrar toda clase de actos y
11 contratos nominados o innominados respecto de toda clase de bienes corporales e
12 incorporales, muebles, acciones, bonos, valores mobiliarios, derechos, títulos de
13 crédito, efectos públicos y de comercio y documentos negociables en general.
14 Respecto de los inmuebles, se excluye expresamente la facultad de enajenar. **Tres.**
15 Dar y recibir en prenda bienes muebles, derechos, acciones, bonos, valores y todo
16 bien susceptible de este gravamen, ya se trate de prendas civiles con o sin
17 desplazamiento, comerciales, agrarias, de cosa mueble vendida a plazo,
18 industriales u otras especiales; constituir, posponer, aceptar y cancelar toda clase
19 de garantía o caución, prohibiciones, y otros gravámenes y limitaciones de dominio
20 respecto de bienes muebles – se excluyen expresamente los bienes raíces-,
21 corporales e incorporales, ceder, traspasar y aceptar cesiones y traspaso de toda
22 clase de bienes, derechos y créditos. **Cuatro.** Celebrar contratos de seguro,
23 pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar
24 indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de
25 siniestro. **Cinco.** Celebrar actos con instituciones fiscales, semifiscales y de
26 cualquier orden de naturaleza, Servicio de Impuestos Internos, y otras autoridades
27 Administrativas, celebrar contratos de cualquier naturaleza que sean, ya sea con
28 instituciones bancarias y de crédito en general, nacionales o extranjeras, Banco
29 Central, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales, entidades financieras,
30 sociedades de Leasing, Fondos de Inversión Inmobiliarios, Cooperativas y otros,
darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, especialmente
contratar, abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, sean o no bancarias, tanto de
depósitos, créditos, de ahorro o especiales y depositar y girar y sobregirar en ellas,
dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin garantía, sea
mediante escrituras públicas, privadas, suscripciones de pagarés, descuento o

1 aceptación de letras de cambio o de otros documentos; girar, cobrar, cancelar,
2 revalidar, suscribir, afianzar, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, prorrogar,
3 avalar , endosar en garantía, en cobranza con o sin restricciones y protestar
4 cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, vales y cualquier efecto de
5 comercio, en cuanto sean susceptibles de todas o algunas de estas modalidades;
6 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, aprobar u objetar saldos en
7 cuentas corrientes, sean o no bancarias, hacer, suspender y retirar depósitos a la
8 vista, a plazo, condiciones y otros; firmar y/o afianzar pagares, mutuos y
9 documentos por boletas de garantía, contratar y cancelar boletas de garantía,
10 celebrar con Bancos Comerciales, de Fomento, Banco del Estado de Chile,
11 Instituciones de Crédito, privadas, fiscales o semifiscales, centralizados o
12 descentralizadas, organismos de administración autónoma, sean estos nacionales
13 o extranjeros todo tipo de operaciones de crédito de dinero, con o sin garantías, o
14 reajustes, ya sea en forma de mutuo, pagares, avances contra aceptación de letras
15 de cambio o de cualquier otra forma. **Seis.** Contratar cuentas de Ahorro, a la vista,
16 a plazo condicionales, reajustables o no , en el Banco del Estado de Chile, en los
17 Bancos Comerciales nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en
18 Asociaciones de Ahorro y Prestamos o en cualquier sistema de ahorro , depositar
19 en ellos y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la
20 Corporación capitalización o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su
21 movimiento; aceptar o impugnar saldos : y cerrar dichas cuentas. **Siete.** Ceder o
22 aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y en
23 general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles,
24 mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **Ocho.** Aceptar toda clase de
25 cauciones y garantías en beneficio de la Corporación. **Nueve.** Cobrar y percibir de
26 las Asociaciones de ahorro y préstamos de los Bancos y de cualquier persona
27 natural o jurídica los dividendos de acciones, crías, reajustes, interés, Bonos,
28 valores y cualquier suma o bien que pertenezca o corresponda a la Corporación
29 sea que ello provenga de depósitos, descuentos, valores hipotecarios reajustables,
30 de otros documentos del mercado de capitales o cualquiera que sea su fuente o
causa, otorgando al efecto los recibos de dinero, cancelaciones, finiquitos,
traspasos, resguardos y otros instrumentos que fueren menester pagar y , en
general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Corporación. **Diez.**
Contratar operaciones de cambio, en cualquier moneda y abrir, dar, expedir,
aceptar y complementar acreditados simples y documentarios, cartas u órdenes de



1 crédito u otros documentos de comercio; firmar, endosar, negociar, y retirar
2 facturas, certificados de todo tipo y cualquier otro documento que diga relación con
3 la Corporación, depositar y retirar acciones, bonos, valores y cualquier documento
4 o bien, sean en custodia, cobranza o garantía; arrendar cajas de seguridad y
5 abrirlas, contratar seguros, anticresis, avios, igualas y otros. **Once.** Inscribir
6 propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales,
7 patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades. **Doce.** Celebrar
8 contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de
9 confección o construcción de obra material, de transporte, de fletamento, de trabajo
10 de arrendamiento de cosas y cualquier otro acto o convención, modificar y poner
11 término de cualquier forma tales como; concurrir a la constitución de comunidades,
12 de sindicatos, de asociaciones y cuentas en participación, de Corporaciones, de
13 asociaciones gremiales y cooperativas, ingresar las ya constituidas, asistir a sus
14 reuniones y juntas con derechos a voz y voto y concurrir a la prórroga, modificación,
15 disolución y liquidación de aquellas que forma parte; concurrir a subastas o
16 licitaciones públicas o privada y adjudicarse toda clase de bienes en cualquiera
17 condición. **Trece.** Celebrar contratos de comodato, de mutuo, de depósito, de
18 transacción aun con respecto a cosas no disputadas, de transportes, de cambio, de
19 agencia, de comisión, de correduría, de representación y, en general, cualquier otro
20 contrato nominado o no, pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o
21 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su
22 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar riesgos, intereses, rentas,
23 honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, aún mayores que
24 los usuales, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de
25 entrega, percibir y entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como
26 pasiva, convenir, cláusulas penales y multas en favor o en contra de la Corporación
27 **Catorce.** Pactar indivisiones, celebrar contratos de cualquier especie, aceptar
28 donaciones en pago, renunciar y reconocer acciones y deudas, reconocer o
29 compensar deudas judicial o extrajudicialmente, otorga finiquitos y cancelaciones,
30 efectuar y aceptar cesiones; donar; gratificar, hacer y aceptar transferencias de
acciones, bonos, valores, billetes, pagares, títulos de crédito y efectos de comercio;
renunciar a acciones y derechos y posponerlos a otros; estipular en cada contrato
que celebre los precios, plazos, condiciones y modalidades que estimen
convenientes, modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar,
terminar, dar por terminadas y retractarse de los actos y contratos que celebre o

1 modifica sus estipulaciones, novar, remitir, compensar, y extinguir por cualquier
2 medio toda clase de créditos, deudas y obligaciones, sean civiles, comerciales,
3 naturales o de otra especie; contratar y cancelar boletas de garantías; exigir
4 rendiciones de cuenta, impugnarlas y aprobarlas. **Quince.** Aceptar, rechazar
5 herencias, con o sin beneficio de inventario y concurrir a todos los actos que
6 requiere la partición de esas herencias y comunidades en general; pedir y aceptar
7 adjudicaciones de toda clase de bienes; convenir y aceptar estimaciones de
8 perjuicios; retirar correspondencia certificada, encomienda, paquetes, giros,
9 valores, dineros y cualquier bien, mercaderías o documentos, de las oficinas
10 postales, telegráficas, aéreas, ferroviarias, marítimas y otras. **Dieciséis.**
11 Representar a la Corporación ante las autoridades de gobierno, administrativas,
12 técnicas, municipales, autónomas, semifiscales y ante cualquier persona natural o
13 jurídica, con toda clase de presentación, declaraciones aun obligatorias, peticiones,
14 etcétera y modificarla o desistirse a ellas. **Diecisiete.** Operar con amplias facultades
15 en el mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, dar en prenda y negociar
16 en cualquier forma, toda clase de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier
17 clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio, títulos de
18 créditos, certificados warrants sean emitidos por el Estado o por particulares, firmar
19 los instrumentos que sea necesario para llevar a cabo tales operaciones y fijar los
20 precios, plazos condiciones y modalidades de tales actos o contratos, depositar y/o
21 retirar valores en custodia y/o garantía y establecer almacenes generales de
22 depósito. **Dieciocho.** Contratar trabajadores, empleados y obreros y fijarles sus
23 funciones y remuneraciones, celebrando el respectivo contrato de trabajo, individual
24 o colectivo, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término mediante
25 desahucio u otra forma legal **Diecinueve.** En relación al Banco Central de Chile,
26 Bancos Comerciales, Banco del Estado de Chile, financieras y Asociaciones de
27 Ahorro y Préstamo, además de las facultades ya indicadas en esta cláusula, podrán
28 presentar solicitudes, registros, licencias, declaraciones y acompañar toda clase de
29 documentos, pedir y autorizar las modificaciones y/o anulaciones de operaciones
30 ya aprobadas o de cualquiera de sus condiciones; ofrecer, rendir, y sustituir garantía
de cualquier forma, y en todo caso el mandato se entenderá vigente respecto de
dichos Bancos y entidades mientras no conste su término, o revocación mediante
instrumento público que se notificar a dichas instituciones, mediante un Ministro
de Fe, y aun entonces se entenderá que el mandato expira sesenta días después
de la notificación todo salvo que el Banco, Asociación o entidad exprese algún modo



1 que acepta el termino del mandato sin el cumplimiento de las formalidades o el
2 plazo en cuestión. **Veinte.** Asimismo, podrá señalar domicilios con prórrogas de
3 jurisdicción, otorgar poderes especiales y recovarlos, como delegar el mandato, en
4 todo o en parte. **TRES.- ACUERDO número Tres.** Por unanimidad de los
5 Directores presentes, se faculta al abogado Don Patricio Bell Avello, Cédula
6 Nacional de Identidad número ocho millones setecientos cuarenta y siete mil
7 setecientos cuarenta y seis guion cero para reducir a escritura pública, todo o parte
8 del Acta de Sección de Directorio. No habiendo otros asuntos que tratar, siendo
9 las diecinueve treinta horas, se cierra la sesión. Hay firmas ilegibles de **JOSE**
10 **MANUEL PALACIOS PARRA, PRESIDENTE; FRANCISCO BRAVO ARACENA,**
11 **DIRECTOR; JAIME SALAZAR FONSECA, DIRECTOR; CHRISTIAN POLHAMMER**
12 **BOCCARDO, DIRECTOR; JOSÉ VALENTÍN ESPINOZA VERGARA, DIRECTOR;**
13 **LUIS GRANDON SOLIS, DIRECTOR; JORGE SALINAS CANELO, DIRECTOR;**
14 Conforme con el acta que rola de fojas cero uno a fojas cero siete vuelta, que he
15 tenido a la vista y devuelto timbrado al solicitante.- En comprobante y previa lectura,
16 firma el compareciente.- Se da copia.- DOY FE.-

17
18 **PATRICIO BERNARDO BELL AVELLO**

19 Cédula de identidad N°



20
21
22
23
24 **PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO**
25 **NOTARIO PUBLICO**
26 **DUODECIMA NOTARIA DE SANTIAGO**





INUTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART 404
INCISO. 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DE DEFENSA
INSTITUTO NACIONAL DE
DERECHO